

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONDUCTENTES A LA ELABORACIÓN DE TFG/TFM EN
PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CURSO 2024/2025
PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2024. Programa 2.4**

Resolución definitiva de 6 de junio de 2025 del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social por la que se publican los resultados provisionales de adjudicación de ayudas en el marco de la “Convocatoria de ayudas para el desplazamiento internacional para la realización de actividades conducentes a la elaboración de TFG/TFM en proyectos de cooperación al desarrollo. Curso 2024/2025”, publicada en BOUGR el 30 de octubre de 2024, el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso, este Vicerrectorado ha resuelto:

1. Publicar el siguiente listado de ayudas concedidas:

Nombre y apellidos	País	Duración	Cuantía
VALLEJO CASTILLO, RUBÉN	Honduras	4 semanas	1.600 €
LÓPEZ PAGNOZZA, BEATRICE PAOLA	Perú	8 semanas	2.000 €
MESA FERRER, BEATRIZ	Honduras	4 semanas	1.600 €
RUBIO RIGO, MARGALIDA	Honduras	8 semanas	2.000 €
MORALES GOMEZ-ALVAREZ, MARÍA	Honduras	6 semanas	1.800 €
MARTINEZ APARICIO, PATRICIA	Bolivia	8 semanas	2.000 €
BERNAL HERRERA, PAOLA	Perú	8 semanas	2.000 €
VALLE VARELA, OLIVIA	Colombia	8 semanas	1.450 €
ARRIBAS MARTIN, LUCIA	Guatemala	8 semanas	2.000 €
SANCHEZ MONLLEO, RUTH	El Salvador	4 semanas	1.600 €
GALVEZ ORTIGOSA, ANA VICTORIA	Senegal	4 semanas	1.030 €

2. Publicar el siguiente listado de solicitudes en suplencia:

Nombre y apellidos	País	Duración	Cuantía
MOLINA FERNÁNDEZ, MARTA	República Dominicana	6 semanas	1.500 €
MATEO JIMENEZ, CARMEN	República Dominicana	6 semanas	1.500 €
VALERA VIVO, TANIA	Costa Rica	8 semanas	2.000 €
VILLADA VILLA, JHON SEBASTIAN	Colombia	8 semanas	2.000 €

Se abre un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para:



- a) Aceptar la ayuda presentando a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Aceptación de ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo", la siguiente documentación:

1. El Anexo II de aceptación de ayuda y la documentación complementaria que se estipule en el mismo,
2. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias (para obtener subvenciones públicas) que se puede obtener en la siguiente dirección <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G304.shtml>
3. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, que se puede obtener en la siguiente dirección <https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Consulta+de+pagos+y+deudas/CCertificad+de+estar+al+corriente+en+las+obligaciones+de+la+Seguridad+Social>

o para,

- b) Renunciar a la ayuda presentando el documento establecido al efecto (Anexo III) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Renuncia de ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo".

Se desestimarán las aceptaciones que no incorporen alguno de los certificados que se indican en los puntos 2 y 3.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la plaza, se entenderá que el/la solicitante renuncia a la ayuda. En el caso de renuncia, el/la solicitante podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo durante el año 2024.

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria estarán sujetas a las retenciones tributarias que correspondan.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

LA VICERRECTORA. P.D. de firma (Resolución de la Sra. Vicerrectora de 9 de abril de 2024).
El Director de Cooperación al Desarrollo (CICODE)
Wenceslao Martín Rosales

Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE)- Universidad de Granada
Complejo Administrativo Triunfo Pabellón 1 Avenida del Hospicio s/n. 18071 Granada. ESPAÑA
Telf.: 958 242007/958 248888 | admoncicode@ugr.es | <http://cicode.ugr.es>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **B741F1F8F0A96B23A2AF04328608F5B9**



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Compromiso Social



Agencia Andaluza de Cooperación
Internacional para el Desarrollo
Consejería de la Presidencia, Interi
Diálogo Social y Simplificación Adm



UNIÓN IBEROAMERICANA
DE MUNICIPALISTAS
UNIÃO IBERO-AMERICANA
DE MUNICIPALISTAS



cicode
Centro de Iniciativas de
Cooperación al Desarrollo

Firma (1): - WENCESLAO MARTÍN ROSALES
En calidad de: DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
(CICODE)



Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE)- Universidad de Granada
Complejo Administrativo Triunfo Pabellón 1 Avenida del Hospicio s/n. 18071 Granada. ESPAÑA
Telf.: 958 242007/958 248888 | admoncicode@ugr.es | <http://cicode.ugr.es>

Pág. 3 de 3

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **B741F1F8F0A96B23A2AF04328608F5B9**

06/06/2025 - 10:01:30
Pág. 3 de 3